

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

9871 *Resolución de 2 de septiembre de 2013, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracción muy grave impuestas a Search Profit Corporation, SL y a su administrador único, don Ramón Luengo Montesinos.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a la entidad «Search Profit Corporation, S.L.», y a su Administrador único, don Ramón Luengo Montesinos, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra q) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en los artículos 102 y 105 de dicho texto legal, la sanción impuesta mediante Orden Ministerial de fecha 28 de diciembre de 2012 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«1. Imponer a “Search Profit Corporation, S.L.”, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 99.q) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el incumplimiento de la reserva de actividad prevista en el artículo 64.7 de la citada Ley, en relación con la letra g) del artículo 63.1 del mismo texto legal, consistente en el desarrollo durante los años 2008 a 2011, ambos inclusive, de la actividad de asesoramiento en materia de inversión, una multa por importe de 4.000.000 euros (cuatro millones de euros).

2. Imponer al Administrador único de “Search Profit Corporation, S.L.”, don Ramón Luengo Montesinos, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 99.q) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el incumplimiento de la reserva de actividad prevista en el artículo 64.7 de la citada Ley, en relación con la letra g) del artículo 63.1 del mismo texto legal, consistente en el desarrollo durante los años 2008 a 2011, ambos inclusive, de la actividad de asesoramiento en materia de inversión, una multa por importe de 150.250 euros (ciento cincuenta mil doscientos cincuenta euros).»

La Resolución que impone la sanción indicada en la presente publicación no es firme, habiéndose interpuesto frente a la misma recurso en vía judicial.

Madrid, 2 de septiembre de 2013.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.